



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00121 00
Proceso	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
Demandante	SIGIFREDO GALINDO
Demandado	MARÍA MARITZA INFANTE SÁNCHEZ
Providencia	2022-S 392
Asunto	Dispone secuestro y cita acreedor hipotecario

1.- Mediante auto del 4 de noviembre de 2022<sup>1</sup> se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 019-12487 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, en esa misma providencia se indicó que una vez inscrito o registrado el embargo se dispondría lo necesario para la práctica del secuestro, teniendo que dicha autoridad registral informa que fue inscrito el embargo en el folio de matrícula mencionado.

Al haberse consumado el embargo, deberá realizarse la diligencia de secuestro del bien. Para realizar el secuestro del inmueble en mención, se comisiona al Inspector de Policía de Puerto Berrío, autoridad que contará con la facultad para designar secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, sin exceder el tope establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio y remítase por medio digital al despacho de destino adjuntando copia del proceso.

2.- En el auto del 4 de noviembre de 2022 se indicó que *“una vez se consume el embargo, será necesaria la citación de ROGER PINEDA CAICEDO como acreedor hipotecario.”*, en tal sentido, se ordenará la citación de esta persona como acreedor hipotecario, para que, dentro del término de veinte días (20), contados a partir de la notificación, haga valer sus derechos en el proceso que se le cita o en proceso separado, de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., agregando que su crédito se hará exigible si no lo fuera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

<sup>1</sup> PDF 05

**Firmado Por:**  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ac54660f703a0a01caac023b6011c151be4e09c90f46e007f041a24650f59c**

Documento generado en 28/11/2022 04:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**